

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2017 00555 00**
Interlocutorio: No. 476*

De conformidad con artículo 599 del Código General del Proceso, en armonía con el inciso 1 del artículo 466 ib, el Juzgado,

Resuelve,

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q., promovido por Edison Romero Herrera y en contra del ejecutado en este asunto, Joanni Bueno Agudelo, proceso radicado bajo el número 2017-00171.

2) Para dicho efecto, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio respectivo. Téngase en cuenta que la remisión es carga de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 077
Fecha de notificación por estado 21/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb798b03a035c5143c04e60a7151281faf8b51d27933ce22faf3382eb9ba2e3**
Documento generado en 20/05/2021 12:54:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>